

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1º de octubre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 1250 y 1301/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Luis Alberto MAIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1984 la asignatura Integración Cultural III, previo a su correlativa mediata Integración Cultural I.

Que asimismo cursó en el año 1988 la materia Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1250 y 1301/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

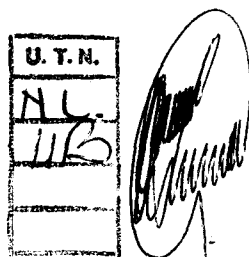
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1250 y 1301/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1984 y 1988 de las asignaturas Integración Cultural III y Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Integración Cultural I y Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica al alumno Luis Alberto MAIO, legajo N° 07-42947-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 538/96




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO